



Junta de desarrollo Industrial

Cuadragésimo quinto período de sesiones

Viena, 27 a 29 o 30 de junio de 2017

Tema 9 del programa provisional

Actividades de la Dependencia Común de Inspección

Actividades de la Dependencia Común de Inspección

Informe del Director General

El presente documento contiene información sobre las actividades de la Dependencia Común de Inspección (DCI). La información se presenta en cumplimiento del plan de seguimiento de las recomendaciones que se aprobó en virtud de la decisión IDB.24/Dec.11.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1	2
II. Informes y notas presentados por la Dependencia Común de Inspección	2-4	2
III. Aplicación por la ONUDI de las recomendaciones formuladas por la Dependencia Común de Inspección	5-8	3
IV. Programa de trabajo para 2017	9-11	3
V. Medidas que se solicitan a la Junta	12	4

Anexo

Examen de las recomendaciones del jefe ejecutivo de la ONUDI y los órganos legislativos de la ONUDI	5
---	---

razones de economía el presente documento no se ha imprimido. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.



I. Introducción

1. La Dependencia Común de Inspección (DCI) pasó a ser un órgano subsidiario de la Junta de Desarrollo Industrial en virtud de la decisión IDB.1/Dec.22 de la Junta. En el documento IDB.24/18 se esbozó un sistema de seguimiento de las recomendaciones de la DCI, que posteriormente se aprobó en la decisión IDB.24/Dec.11. Conforme a lo dispuesto en el plan, los informes de la DCI se examinarán en cada período ordinario de sesiones de la Junta.

II. Informes y notas presentados por la Dependencia Común de Inspección

2. Desde la publicación del documento más reciente de la Junta en que se trató el tema (IDB.44/14), la Organización ha recibido un total de cuatro informes¹ Los informes y notas de la DCI, así como su informe anual a la Asamblea General, se pueden consultar en todos los idiomas oficiales en su sitio web: www.unjiu.org. y una carta de gestión² de la DCI. Los cuatro informes que se mencionan a continuación conciernen a la ONUDI³:

JIU/REP/2016/6: Metaevaluación y síntesis de las evaluaciones del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con particular atención a la erradicación de la pobreza;

JIU/REP/2016/7: Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo: conclusiones finales;

JIU/REP/2016/8: Estado de la función de auditoría interna en el sistema de las Naciones Unidas; y

JIU/REP/2016/9: La seguridad en el sistema de las Naciones Unidas.

3. En el presente documento se incluyen hiperenlaces a los informes de la DCI y a las observaciones pertinentes sobre esos informes formuladas por la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE). Se recuerda que las recomendaciones y estadísticas que atañen a la ONUDI pueden consultarse en el sistema de seguimiento en la web⁴. Este incluye también las observaciones de la ONUDI sobre las recomendaciones y las medidas adoptadas por la Organización para aplicarlas. En el anexo del presente documento figura un resumen de las recomendaciones para su examen por el jefe ejecutivo y los órganos legislativos de la ONUDI, así como las observaciones de la Organización.

4. Los informes contienen un total de 21 recomendaciones que atañen a la ONUDI. La ONUDI aceptó 16 de esas recomendaciones, mientras que 5 fueron rechazadas.

¹ Los informes y notas de la DCI, así como su informe anual a la Asamblea General, se pueden consultar en todos los idiomas oficiales en su sitio web: www.unjiu.org.

² En la fecha en que se redactó el presente informe.

³ Para más información, véase el anexo I.

⁴ Para más información sobre el acceso al sistema de seguimiento en la web, véase el párrafo 5.

III. Aplicación por la ONUDI de las recomendaciones formuladas por la Dependencia Común de Inspección

5. La Dependencia mejoró su sistema de seguimiento mediante el establecimiento del sistema de seguimiento en la web, al que se accede desde el sitio web de la DCI. Desde entonces, los Estados Miembros pueden consultar, pero no modificar, los datos anuales consolidados sobre el estado de la aplicación de las recomendaciones. Los Estados Miembros interesados pueden inscribirse en la DCI por conducto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y Ética⁵, que actúa como coordinadora en la ONUDI para asuntos relativos a la Dependencia.

6. La ONUDI actualiza el sistema de seguimiento en la web con información pertinente sobre las recomendaciones formuladas en los tres años anteriores, es decir, el estado de aceptación (aceptada, rechazada o en examen), el estado de la aplicación (no iniciada, en curso o aplicada) y sus efectos.

7. El estado de aceptación y aplicación por la ONUDI de las recomendaciones correspondientes al período 2014-2016 figura en el siguiente cuadro. Se muestra como porcentaje de las recomendaciones formuladas.

Cuadro⁶

	Aceptación				Aplicación				
	No pertinentes	Aceptadas /aprobadas	Rechazadas	En examen	No se facilitó información	No iniciada	En curso	Aplicadas	No se facilitó información
ONUDI	2,67	85,33	12	0	0	1,56	10,94	85,94	1,56

8. Cabe señalar que la ONUDI, con una aceptación de al menos el 85%, sigue figurando entre las organizaciones que sistemáticamente registran porcentajes elevados a este respecto.

IV. Programa de trabajo para 2017

9. Como en años anteriores, la Dependencia invitó a las organizaciones participantes a presentar sus propuestas. Tras realizar consultas internas y con esas organizaciones, el programa de trabajo para 2017 incluye ocho proyectos nuevos. Siete de los nuevos proyectos abarcan todo el sistema o a más de una organización y uno se refieren al examen de la gestión y administración de una organización participante.

10. De los ocho temas comprendidos en el programa de trabajo para 2017, los siete siguientes serían de interés para la ONUDI:

a) Examen de los arreglos de alianzas de colaboración entre las Naciones Unidas y el sector privado en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

b) Mejora de la eficiencia y la eficacia en la prestación de servicios de apoyo administrativo mediante la cooperación entre organismos;

⁵ Por correo electrónico a la dirección: IOS@unido.org

⁶ Basado en la información contenida en el sistema de seguimiento de la web.

c) Integración de las estrategias de reducción del riesgo de desastres en la labor de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

d) Examen de los mecanismos y las políticas relativos a conflictos de intereses en el sistema de las Naciones Unidas;

e) Examen de la aceptación y aplicación de las recomendaciones de la DCI: lecciones aprendidas;

f) Examen de los requisitos de presentación de los informes exigidos por los donantes en todo el sistema de las Naciones Unidas; y

g) Examen de las políticas y prácticas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relativas a los denunciantes de irregularidades.

11. La ONUDI sigue observando con reconocimiento la estrecha cooperación entre la DCI y la secretaría de la JJE.

V. Medidas que se solicitan a la Junta

12. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 4, del Estatuto de la DCI, en la resolución [48/221](#) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 23 de diciembre de 1993, y en el párrafo 9 del sistema de la ONUDI de seguimiento de las recomendaciones de la DCI, la Junta tal vez desee tomar nota de la información que figura en el presente documento e impartir orientación con respecto al documento y a cualquiera de las recomendaciones dirigidas a la ONUDI en los informes correspondientes de la DCI, que se resumen en el anexo.

Anexo

Examen de las recomendaciones del jefe ejecutivo de la ONUDI y los órganos legislativos de la ONUDI

JIU/REP/2016/6 Metaevaluación y síntesis de las evaluaciones del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con particular atención a la erradicación de la pobreza			
<i>Hiperenlace con la DCI:</i> https://www.unjiu.org/es/reports-notes/JIU%20Products/JIU_REP_2016_5_Final_Spanish.pdf		<i>Hiperenlace con las observaciones de la JJE (si se han formulado):</i> http://undocs.org/es/A/71/533	
	Recomendación	Responsabilidad	Observaciones de la ONUDI Aceptada/aplicada
4	El Secretario General debería solicitar, en consulta con la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, según proceda, a otros organismos de las Naciones Unidas que coordinen mejor sus actividades de evaluación a nivel de los países de modo que esas actividades puedan integrarse en mayor grado en el proceso de evaluación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD).	Jefe ejecutivo	Aceptada: las actividades de evaluación de la ONUDI a nivel de los países cuentan con la participación de los equipos de las Naciones Unidas en los países y tratan de integrarse o coordinarse en mayor medida en el proceso de evaluación del MANUD.

JIU/REP/2016/7 Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo: conclusiones finales			
<i>Hiperenlace con la DCI:</i> https://www.unjiu.org/es/reports-notes/JIU%20Products/JIU_REP_2016_7_Spanish.pdf		<i>Hiperenlace con las observaciones de la JJE (si se han formulado):</i>	
	Recomendación	Responsabilidad	Observaciones de la ONUDI Aceptada/aplicada
1	Los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas y de los acuerdos ambientales multilaterales, teniendo en cuenta las conclusiones del examen exhaustivo, deberían dar a las organizaciones orientaciones precisas coordinadas en todo el sistema para garantizar que las prioridades de la Trayectoria de Samoa ⁷ se incorporen en los planes estratégicos, en el ámbito de los mandatos de las organizaciones, y deberían alentar a todos los interesados a que aporten recursos suficientes y previsibles para la aplicación efectiva y acelerada de la Trayectoria.	Órgano legislativo	Aceptada: las prioridades de la Trayectoria de Samoa se están incorporando en los planes estratégicos de la ONUDI de conformidad con el mandato de la ONUDI.
2	Los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas deberían velar por que los planes estratégicos y los programas de trabajo de las organizaciones del sistema incluyan objetivos específicos relacionados con la aplicación de la Trayectoria de Samoa, en el ámbito de sus mandatos respectivos, que puedan medirse en relación con un conjunto de indicadores clave del desempeño establecidos para vigilar los logros e informar al respecto.	Órgano legislativo	Aceptada

⁷ Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa).

JIU/REP/2016/7 Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo: conclusiones finales		
3	Los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas, al adoptar los planes estratégicos y programas de trabajo de las organizaciones, deberían alentar a las organizaciones a velar por que las actividades en apoyo del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), en el ámbito del mandato de cada organización, se ajusten a las prioridades regionales y nacionales establecidas por los Gobiernos de esos Estados, las organizaciones regionales y los asociados para el desarrollo de los PEID, a fin de fomentar la aplicación de la Trayectoria de Samoa como proyecto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de los PEID.	Órgano legislativo Aceptada
4	Los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas deberían solicitar a las organizaciones que coordinen la planificación y la ejecución de sus actividades de creación de capacidad, en estrecha consulta con los PEID y todos los asociados para el desarrollo a fin de fortalecer la eficacia y la eficiencia en la prestación de apoyo para lograr los objetivos definidos en la Trayectoria de Samoa, evitando al mismo tiempo la saturación de la capacidad de absorción de los pequeños Estados insulares en desarrollo en el plano nacional.	Órgano legislativo Aceptada
5	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían garantizar la participación de sus organizaciones en el proceso dirigido por el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo para contribuir activamente a hacer frente a las características particulares de los PEID como caso especial con soluciones adaptadas, y también deberían velar por que los nuevos parámetros de admisibilidad estén diseñados para mejorar el acceso a la financiación para el desarrollo de los PEID.	Jefe ejecutivo Aceptada
6	Los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían fomentar la asignación de financiación plurianual previsible para facilitar la aplicación eficaz de las actividades programáticas en apoyo de los pequeños Estados insulares en desarrollo, sobre la base de la evaluación de las necesidades preparada por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en consulta con esos Estados y sus asociados pertinentes.	Órgano legislativo Aceptada, con sujeción a la disponibilidad de recursos.
7	Los órganos rectores y legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían velar por que, sobre la base de la labor en curso de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas y, cuando proceda, de la labor de los foros interinstitucionales y los grupos de expertos creados para asesorar a los Estados Miembros, se tengan en cuenta explícitamente las características particulares de los PEID en la definición de los elementos de los marcos de vigilancia y rendición de cuentas para informar sobre los progresos realizados respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a fin de que los procesos y los indicadores se adapten a las necesidades y prioridades de esos Estados determinadas a nivel nacional y regional.	Órgano legislativo Aceptada
8	Los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían coordinar sus iniciativas de elaboración de marcos e instrumentos de vigilancia y rendición de cuentas adaptados a la capacidad de los PEID para vigilar e informar sobre la aplicación de la Trayectoria de Samoa y otros mandatos mundiales relacionados con el desarrollo sostenible, evitando al mismo tiempo la carga de múltiples marcos de presentación de informes.	Órgano legislativo Aceptada

JIU/REP/2016/8 Estado de la función de auditoría interna en el sistema de las Naciones Unidas			
<i>Hiperenlace con la DCI:</i> https://www.unjiu.org/es/reports-notes/JIU%20Products/JIU_REP_2016_8_Spanish.pdf		<i>Hiperenlace con las observaciones de la JJE (si se han formulado):</i>	
	Recomendación	Responsabilidad	Observaciones de la ONUDI Aceptada/aplicada
1	Los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben pedir a los jefes ejecutivos que velen por que los jefes de auditoría o supervisión interna y los presidentes de los comités de supervisión asistan a las reuniones de los órganos rectores al menos una vez al año y tengan la oportunidad de responder a las preguntas que se puedan plantear en relación con sus respectivos informes anuales.	Órgano legislativo	Aceptada, se está aplicando
2	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben recabar la participación de los comités de supervisión y consultar con los órganos rectores en lo que se refiere a la contratación y el cese de los jefes de auditoría o supervisión interna.	Jefe ejecutivo	No recibió apoyo. El mandato del comité de auditoría aprobado por la Junta no incluye ninguna disposición relativa a la contratación o rescisión del contrato del jefe de auditoría interna, ya que la responsabilidad de nombrar al personal incumbe al Director General, que es nombrado por la Conferencia General de la ONUDI de conformidad con la Constitución.
3	En consulta con los jefes ejecutivos y los comités de supervisión, los jefes de auditoría o supervisión interna de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho deberían elaborar, antes de diciembre de 2018, con actualizaciones periódicas a partir de entonces, sendas estrategias de la auditoría interna a fin de facilitar una visión y una orientación acerca de cómo debe posicionarse estratégicamente la auditoría interna dentro de sus organizaciones y cómo debe actuar para cumplir su mandato.	Jefe ejecutivo	Aceptada
4	Los jefes de auditoría o supervisión interna de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deberían consolidar en su informe anual, periódico o de otro tipo los indicios de la existencia de problemas recurrentes detectados en los informes individuales de auditoría interna realizados en diferentes departamentos, dependencias u oficinas a fin de que los jefes ejecutivos puedan abordarlos de manera sistemática.	Jefe ejecutivo	Aceptada y aplicada
5	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben velar por que sus servicios de auditoría interna dispongan de recursos humanos y financieros suficientes para ampliar el uso de técnicas de auditoría basadas en la tecnología de la información y utilizar, según proceda, análisis avanzados de datos y auditorías remotas, con el fin de aprovechar la tecnología para ofrecer una cobertura de auditoría más amplia y económica.	Jefe ejecutivo	Aceptada, aplicación sujeta a la disponibilidad de recursos.
6	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con el asesoramiento de sus comités de supervisión, deben asignar recursos humanos y financieros suficientes a los servicios de auditoría interna para garantizar una cobertura apropiada de las esferas de alto riesgo y el cumplimiento de los ciclos de	Jefe ejecutivo	Aceptada, aplicación sujeta a la disponibilidad de recursos.

JIU/REP/2016/8 Estado de la función de auditoría interna en el sistema de las Naciones Unidas			
	auditoría, establecidos por los jefes de auditoría o supervisión interna durante la planificación de la auditoría basada en el riesgo.		
8	Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deben proporcionar una financiación adecuada para el desarrollo profesional, de acuerdo con lo solicitado por los jefes de auditoría o supervisión interna, incluida la cobertura de los costos de mantenimiento de la certificación profesional, con el establecimiento de indicadores clave del desempeño para supervisar los objetivos de formación y certificación para el personal de auditoría interna.	Jefe ejecutivo	Acceptada, aplicación sujeta a la disponibilidad de recursos.
9	Los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían velar por que se cumplan las condiciones para el establecimiento de comités de supervisión expertos, eficaces e independientes, y por que los comités sean, y sigan siendo, plenamente funcionales de conformidad con las recomendaciones anteriores de la DCI, que se reiteran en el presente informe.	Órgano legislativo	Acceptada, se está aplicando

JIU/REP/2016/9 La seguridad en el sistema de las Naciones Unidas			
<i>Hiperenlace con la DCI:</i> https://www.unjiu.org/es/reports-notes/JIU%20Products/JIU_REP_2016_9_Spanish.pdf		<i>Hiperenlace con las observaciones de la JJE (si se han formulado):</i>	
	Recomendación	Responsabilidad	Observaciones de la ONUDI Acceptada/aplicada
1	Los Jefes Ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, por conducto de los respectivos oficiales designados y en coordinación con el Departamento de Seguridad y la Oficina de Asuntos Jurídicos, deberían asegurar que, a más tardar en abril de 2018: <ul style="list-style-type: none"> • Los acuerdos con el país anfitrión vigentes en sus respectivas organizaciones reflejen las actuales amenazas a la seguridad y contengan las medidas de seguridad acordes y necesarias para proteger al personal y los locales de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; • Los futuros acuerdos con el país anfitrión contengan un anexo sobre la seguridad que refleje la responsabilidad principal del país anfitrión con respecto a la seguridad del personal y los locales de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; • Los acuerdos vigentes y futuros con el país anfitrión se revisen periódicamente para que reflejen los cambios en los entornos de seguridad respectivos y se adapten a ellos. 	Jefe ejecutivo	El análisis que subyace al informe no justifica esta recomendación, que no se considera pertinente.
2	Los Jefes Ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, por conducto de la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad y el Departamento de Seguridad, deberían velar por que, a más tardar en enero de 2018, se finalice una política integral de seguridad vial para todo el sistema y esté lista para ser aplicada en cada una de sus respectivas organizaciones.	Jefe ejecutivo	No pertinente: la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad ya está elaborando una política de seguridad vial como orientación para todas las organizaciones del sistema de gestión de la seguridad de las

JIU/REP/2016/9 La seguridad en el sistema de las Naciones Unidas		
		Naciones Unidas.
3	Los Jefes Ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deberían asegurarse de que, como muy tarde en enero de 2018, los distintos sistemas de evaluación del desempeño de todo el personal de sus respectivas organizaciones incluyan mecanismos adecuados de vigilancia del cumplimiento de las normas de seguridad en consonancia con el nivel de riesgo declarado para cada lugar de destino.	Jefe ejecutivo No aceptada: el sistema de evaluación del desempeño individual del personal de la ONUDI se basa en las competencias y en los indicadores clave del cumplimiento y el desempeño, y los pactos correspondientes se elaboran en consulta con el funcionario y el supervisor. El cumplimiento de las normas de seguridad, en general, podría ser uno de los parámetros de evaluación del desempeño de algunos funcionarios destinados en lugares de destino con niveles de riesgo elevados, pero no para todo el personal.
5	Los Jefes Ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deberían, a más tardar en enero de 2018, incorporar indicadores de cumplimiento de las normas de protección y seguridad en las evaluaciones del desempeño en todos los niveles de la administración, incluido el personal directivo superior.	Jefe ejecutivo No aceptada: como se mencionó anteriormente, no es útil incluir esos indicadores en las evaluaciones del desempeño a todos los niveles de la administración; se aplicaría únicamente al personal directivo con responsabilidades específicas en materia de seguridad.